

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

### 4384

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, del Director de Migración y Asilo, por la que se procede a la creación de dos nuevas Comisiones de Trabajo dentro de la estructura del Foro para la Integración y la Participación Social en el País Vasco.*

El Decreto 200/2002, de 30 de agosto, por el que se crea el Foro para la Integración y Participación Social de las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes en el País Vasco se señala, en su artículo 14, que es función de la Comisión Permanente, entre otras, proponer al Pleno la creación de nuevas Comisiones de Trabajo.

A su vez, el artículo 4.1 del Decreto 200/2002, tras el Decreto 213/2004, de 9 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se crea el Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y los Ciudadanos Inmigrantes en el País Vasco, señala:

1.– El Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y los Ciudadanos Inmigrantes funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

El Pleno del Foro para la Integración y Participación Social de las Ciudadanas y Ciudadanos Inmigrantes en el País Vasco, como órgano paritario y formal estará compuesto por 37 miembros constituidos por la o el Presidente, 34 vocales, un representante del Consejo Vasco de Bienestar Social que tendrá voz pero no voto y la o el Secretario que tendrá voz pero no voto.

2.– Las Comisiones de Trabajo serán en principio seis: (1) Recursos Sociales y Vivienda, (2) Laboral, (3) Garantías Jurídicas y Derechos Humanos, (4) Educación, (5) Sanidad, (6) Participación Ciudadana, Cultura y Sensibilización, las cuales tendrán carácter permanente, y todas aquellas más que, con carácter permanente o temporal, decida el Pleno del Foro a propuesta, en su caso, de la Comisión Permanente.

En tal sentido, el Pleno de Foro para la Inmigración, en su última reunión aprobó por unanimidad, a propuesta de la Comisión Permanente, la creación de dos nuevas comisiones de Trabajo: Comisión de Euskera y Diversidad Lingüística, y Comisión de Asilo.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.– Crear la Comisión de Euskera y Diversidad Lingüística, y la Comisión de Asilo para su incorporación a la estructura del Foro para la Inmigración del País vasco.

Segundo.– Abrir un plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para que las asociaciones que trabajen en materia de inmigración, tanto las constituidas por las ciudadanas y ciudadanos inmigrantes como las asociaciones de apoyo a ciudadanas y ciudadanos inmigrantes, puedan presentar las solicitudes de participación en dichas Comisiones de Trabajo,

Tercero.– Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo establecido en el Anexo I del Decreto 200/2002, de 30 de agosto, por el que se crea el Foro para la Integración y Participación

ción Social de las ciudadanas y los ciudadanos inmigrantes en el País Vasco (BOPV n.º 175, de 16 de septiembre de 2002).

Cuarto.– Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección de Migración y Asilo del Gobierno Vasco y podrán presentarse en cualquiera de las formas contempladas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de septiembre de 2022.

El Director de Migración y Asilo,  
XABIER LEGARRETA GABILONDO.